

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: Modifica Resolución Exenta N°015/4483 que otorgó Autorización Normativa al Jardín Infantil Particular "Mis Colores" de la comuna de Quilpué.

VIÑA DEL MAR,

27 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N°015/0026, de 4 de Febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores y Resolución Exenta N°015/204 de 29 de marzo de 2016 que establece nuevo orden de subrogancia, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/4483 de 31 de diciembre de 2013, se otorgó Autorización Normativa al Jardín Infantil Particular "Mis Colores", ubicado en calle Thompson N°1090, de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso.

2.- Que, la Unidad de Autorización Normativa ha hecho presente la necesidad de modificar el representante legal consignado en la Resolución Exenta N°015/4483 de 2013, en el sentido de reemplazar a don Marco Saldía Fernández, cédula nacional de identidad por doña María Teresa Rivera Gallardo, atendido que ésta última cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.6. de la Guía de Control Normativo, consistente en que el sostenedor del establecimiento esté en posesión de un título profesional de, al menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

3.- Que, se ha tenido a la vista la Escritura Pública otorgada con fecha 18 de diciembre de 2003, ante el Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Quilpué, don Jorge Acuña Pérez, en virtud de la cual se constituyó la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Sociedad Educacional Mís Colores Limitada".

En la cláusula quinta del indicado instrumento se indica que la representación y administración de la sociedad y el uso de la razón social, corresponderá a cualquiera de los socios, quienes actuando en forma separada e indistintamente, representarán, administrarán a la sociedad, y harán uso de la razón social con amplias atribuciones.

Conforme lo señalado, doña María Teresa Rivera Gallardo, cuenta con las atribuciones para actuar en representación de la indicada Sociedad como asimismo para obrar como sostenedora del establecimiento de educación parvularia en referencia.



4.- Que, conforme a lo anteriormente expuesto, al cumplirse con los presupuestos establecidos en la normativa vigente, corresponde autorizar el cambio de representante legal del Jardín Infantil Particular "Mis Colores", modificando la Resolución Exenta N° 015/4483 de 2013, ya individualizada, mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese** el considerando segundo de la Resolución Exenta N° 015/4483 de 31 de diciembre de 2013, de la Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, V Región, en el siguiente sentido:

Donde dice:

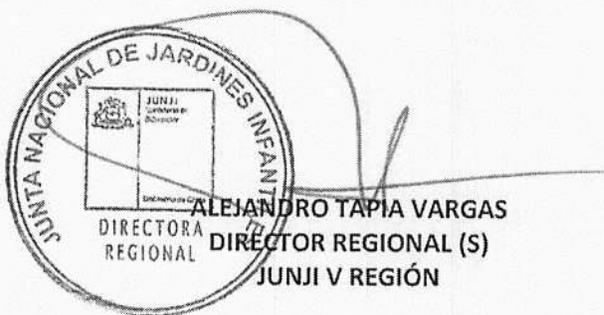
2.- Que, al jardín infantil denominado "MIS COLORES", con dirección en calle Thompson N°1090, de la comuna de Quilpué, perteneciente a la región de Valparaíso, representado legalmente por don Marco Saldía Fernández, RUT [REDACTED], ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Debe decir:

2.- Que, al jardín infantil denominado "MIS COLORES", con dirección en calle Thompson N°1090, de la comuna de Quilpué, perteneciente a la región de Valparaíso, representado legalmente por doña María Teresa Rivera Gallardo, RUT [REDACTED] ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- **Déjese establecido** que en todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 015/4483 de 31 de diciembre de 2013, de la Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, V Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ATV/SMY/CHN/RSA/rsa

DISTRIBUCIÓN

Representante Legal

Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia

Sección de AutORIZACIÓN Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)

Unidad de Autorización Normativa

Carpeta del establecimiento

Oficina de Partes